



Resolución Ministerial No. _____

083-2025-TR

Lima, 16 JUN. 2025

VISTOS: La carta s/n de fecha 20 de enero de 2025 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL; el Memorandum N° 000896-2025-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; la Hoja de Elevación N° 000204-2025-MTPE/4/10 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y la Hoja de Elevación N° 000511-2025-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta de vistos, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL, cursa invitación al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, para participar en el V Seminario Regional de Desarrollo Social, “Hacia la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social: Prioridades para un Desarrollo Social Inclusivo en América Latina y el Caribe”, a realizarse del 24 al 26 de junio de 2025 en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el citado evento tiene por objetivo fomentar el diálogo entre los encargados de formular políticas, académicos y profesionales, a fin de generar propuestas orientadas a promover un desarrollo social inclusivo en la región;

Que, en el marco de la agenda del evento, se contempla la participación del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral en calidad de ponente en el Panel VI: “Protección social e inclusión laboral: sinergias para un desarrollo social inclusivo”, espacio orientado a reflexionar sobre la interrelación entre la protección social e inclusión laboral, a fin de fortalecerlas mutuamente y avanzar hacia un desarrollo social inclusivo y sostenible, en línea con las prioridades de la CEPAL;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales mediante Hoja de Elevación N° 000204-2025-MTPE/4/10, hace suyo y remite el Informe N° 000014-2025-MTPE/4/10-LTH, en el cual se señala que la participación del señor JESUS ADALBERTO BALDEON VASQUEZ, Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, es de interés institucional, en tanto contribuirá a posicionar al Perú en la agenda regional sobre desarrollo social, inclusión laboral y protección social, generando oportunidades de articulación con autoridades, expertos, organismos internacionales y sociedad civil, y permitiendo compartir los avances, desafíos y compromisos del país en estos ámbitos;

Que, conforme al precitado informe, la CEPAL asumirá los gastos correspondientes a pasajes aéreos y viáticos para la participación del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, por lo que dicho viaje no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;



-2025-TR

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución; y en su artículo 11 señala que: *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*



Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional la participación del señor JESUS ADALBERTO BALDEON VASQUEZ, Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, en el V Seminario Regional de Desarrollo Social, “Hacia la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social: Prioridades para un Desarrollo Social Inclusivo en América Latina y el Caribe” a realizarse del 24 al 26 de junio de 2025, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; por lo que resulta necesario autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos serán asumidos por la organización del evento, sin irrogar gastos al Tesoro Público;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Hoja de Elevación N° 000511-2025-MTPE/4/8, hace suyo el Informe N° 000159-2025-MTPE/4/8-JHL, que considera legalmente viable la emisión de la resolución ministerial de autorización de viaje;



Con las visaciones de la Secretaría General, del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



083 -2025-TR

Resolución Ministerial No. _____

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de viaje

Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor JESUS ADALBERTO BALDEON VASQUEZ, Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 23 al 27 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Financiamiento

La presente resolución no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 3.- Presentación de informe

Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario presenta al Despacho Ministerial un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Regístrese y comuníquese.

DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

